

Núm y año del expte.:

1215/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN: ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de fecha 29 junio de 2021, del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío por el que se ordena la contratación con carácter de emergencia de la reparación de las instalaciones de suministro de agua en el Hospital Universitario Virgen de Valme, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (471.266,20 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531178980 G/41C/66200/41 A1B50053Z0 2021000805

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 17 de septiembre de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Las instalaciones existentes para el suministro de agua en el Hospital Universitario Virgen de Valme, están integradas por los equipos e instalaciones para el suministro del “agua fría para el consumo humano (AFCH) y el sistema de producción del “agua caliente sanitaria” (ACS). De ellas, las instalaciones para el suministro de AFCH compuestas de bombas verticales, depósitos hidroneumáticos, compresores, etc., tienen una gran antigüedad ya que, en su mayoría, se instalaron en la fecha de construcción del Hospital, 1982. A su vez, el sistema de producción de ACS compuesto por depósitos acumuladores, intercambiadores de calor, bombas, etc., datan del año 1999.

La mayoría de estos equipos, con una gran antigüedad y que han cumplido ampliamente su periodo de vida útil, se encuentran muy deteriorados y presentan continuas averías y fugas. Por todo ello, se hizo necesaria una actuación de reparación inminente de las distintas instalaciones del suministro de agua del Hospital por los siguientes motivos:

a) Debido a las graves deficiencias en el suministro de AFCH, el sistema puede sucumbir y que no sea posible el suministro de agua, además de poder llegar a incumplir el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

b) Las deficiencias en el sistema de producción de ACS, ponen en peligro garantizar la temperatura mínima preceptiva y en consecuencia exponer a los usuarios del Hospital a riesgo de legionella.

En virtud de ello, con fecha de 29 de junio de 2021, el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia de la contratación de la reparación de las instalaciones de suministro de agua en el Hospital Universitario Virgen de Valme, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas.
- Acuerdo de tramitación de emergencia.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 14 de septiembre de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 14 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz